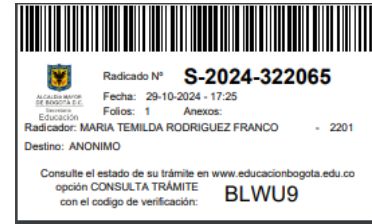




Bogotá D.C., Octubre 29 de 2024

Señor
anonimo
veeduriacolepatria@gmail.com
Ciudad



Referencia: SDQS 4544442024

Asunto: Respuesta a solicitud de acompañamiento por presuntos hechos de cobros dobles de la tarifa de pensión, excesos en los valores de pensión y matrícula así como discriminación en los cobros de las tarifas por categorías y grados militares.

Respetado señor(a), reciban un cordial saludo:

De manera atenta y con el propósito de dar respuesta a su petición en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su Artículo 142, como del numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001”*, la Dirección Local de Educación de Usaquén, por intermedio del Equipo Local de Inspección, Vigilancia y Supervisión – ELIVS, emite respuesta en los siguientes términos:

La petición en su escrito describe los siguientes hechos:

ACOMPANIAMIENTO AL COLEGIO PATRIA LICEOS EJERCITO, CATALOGADO COMO PUBLICO EN CARACTER ESPECIAL, VIENEN EFECTUANDO COBROS DOBLES A LOS VETERANOS UNOS POR NOMINA, NO GENERAN FACTURA, DEL 50% DEL VALOR REAL DE LA PENSION, IGUAL FORMA 50% MAS POR BANCO OCULAR QUE SI FACTURAN, DE IGUAL FORMA EXCESOS EN VALORES DE MATRICULA Y PENSION PADRES PAGAMOS MENSUALIDAD DE 2 MILLONES Y MATRICULAS POR MAS DE 5 MILLONES, COMO SI FUERA PRIVADO, SIN BENEFICIOS YA QUE AL RETIRADO SE LE COBRA 13% DEL SUELDO TOTAL SIN DESCUENTOS, MIENTRAS AL ACTIVO SOLO EL 11% SOBRE EL BASICO, OSEA PAGA MUCHO MENOS Y SOLO POR NOMINA, BASADOS EN UN ACUERDO QUE FIRMA EL MINISTERIO DE DEFENSA, Y SOLO LOS AUDITA LA INSPECCION DE EJERCITO TAPAN TODO, LOS ORGANISMOS DE CONTROL NO EJERCEN VIGILANCIA, Y COBROS DISCRIMINATORIOS POR CATEGORIAS Y GRADOS MILITARES, PONEN UN GENERAL RETIRADO PARA MANEJAR LA CAJA MENOR, PERSONAL ACTIVO, PROFESORES Y CIVILES, PROFESORES DE NOMINA DE EJERCITO, UNOS POCOS PS, TIENEN RUTAS DE EJERCITO CONDUCTORES, TODO LES LLEGA PARTIDAS FIJAS Y AUN ASI ESTAN ROBANDO A LOS RETIRADOS CON DOBLE COBRO DE PENSION Y MATRICULA PORCENTAJES EXAGERADOS Y SIN DERECHO A NADA SOPENA SACAR EL HIJO COBRAN PINES PARA APARTAR MATRICULAS A LOS ANTIGUOS SE HAGA UNA VERIFICACION EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DE ESTOS PROCESOS DE FIN DE AÑO DE LA FACTURACION DOBLE Y COBRO DOBLE DE NOMINA Y POR RECIBOS MENSUALES ENVIADOS A LOS RETIRADOS PARA HAGO EN PASE O EN BANCO POPULAR Y SOLO SE GENERA FACTURA DE ESTE VALOR MAQUILLANDO EL VALOR REAL PAGADO DESCONOCIENDO LO DE NOMINA Y EN FORMA DISCRIMINATORIA SIN TENER EN CUENTA EL RETIRADO GANA MENOS QUE EL ACTIVO Y SI APLICAN POR EL GLOBAL ESTAN COBRANDO MAS QUE AL ACTIVO SOBRE EL BASICO Y ESTE GANA MAS EN EL GLOBAL LA FORMULA ESTA MAL APLICADA AL IGUAL EL COBRO POR GRADOS Y RANGOS DEBE SER EL MINISTERIO DE EDUCACION QUIEN APRUEBE PROCESOS DE EDUCACION BASICA Y SECUNDARIA NO EL MINISTERIO DE DEFENSA COMO HACEN PARA HACER ACTOS DE CORRUPCION Y SE NOMBREN CIVILES PARA DIRECCION GENERAL CON TITULO PEDAGOGICO Y NO MILITARES ACTIVOS EN EL COLEGIO COMO ESTAN Y SE DEN BENEFICIO COMO FUE SU NATURALEZA Y DEMAS PARA SU CONSTITUCION UBICACION COLEGIO PATRIA BOGOTA CALLE 100CON CRTII ESQUINA

Tal como lo afirma en la solicitud el Colegio Patria es un establecimiento de régimen especial según también se encuentra definido en la página el Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link [Establecimientos Educativos de Régimen Especial que Ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media - ...:Ministerio de Educación Nacional de Colombia::...](#),

En el cual describe:

“...Adicionalmente existen establecimientos que se denominan de régimen especial, pues son financiados parcialmente con recursos del Estado, pero no dentro del sector de educación preescolar, básica y media, sino en otros sectores. Entre ellos están los establecimientos de las fuerzas militares y la policía y otros establecimientos creados dentro de las estrategias de bienestar para sus empleados, como es el caso de algunas empresas de servicios públicos, universidades oficiales u organismos de control, entre otros. Estos establecimientos se financian con recursos oficiales y también reciben ingresos de los empleados de estas entidades, o incluso de particulares.

La Resolución 6500 de 1994 establece regulaciones frente a los establecimientos educativos de preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Estos establecimientos educativos se rigen por las normas y orientaciones institucionales en algunos aspectos de la prestación del servicio, como la contratación, administración de personal y vinculación al servicio educativo.

Para los cobros de tarifas aplica lo establecido en el artículo 12 del Decreto 135 de 1996, respecto a los derechos académicos que deben ser fijados por el Consejo Directivo a través de cobros diferenciales según los criterios establecidos (Artículo 6º) y comunicados a la Secretaría de Educación para su revisión.” (subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, amablemente se le informa que la Dirección Local de Educación de Usaquén No es competente para realizar Inspección y Vigilancia sobre el proceso para la determinación de las tarifas de pensión y matrícula así como para realizar procesos de control sobre las forma como se realizan estos cobros.

No obstante lo anterior su comunicado será trasladado por competencia a la Dirección General de los Liceos del Ejército en referencia a los hechos enunciados sobre excesos en los montos de matrícula y pensión, inconformidades por presuntos cobros dobles así como a los temas de discriminación en la aplicación de los tarifas por categorías y grados militares.

Cordialmente

EDUARDO ANTONIO ROJAS

Director Local de Educación-Usaquén

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
María Temilda Rodríguez	Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia	Proyectó	

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

ACOMPAÑAMIENTO AL COLEGIO PATRIA LICEOS EJERCITO, CATALOGADO COMO PUBLICO EN CARACTER ESPECIAL, VIENEN EFECTUANDO COBROS DOBLES A LOS VETERANOS UNOS POR NOMINA, NO GENERAN FACTURA, DEL 50% DEL VALOR REAL DE LA PENSION, IGUAL FORMA 50% MAS POR BANCO OCULAR QUE SI FACTURAN, DE IGUAL FORMA EXCESOS EN VALORES DE MATRICULA Y PENSION PADRES PAGAMOS MENSUALIDAD DE 2 MILLONES Y MATRICULAS POR MAS DE 5 MILLONES, COMO SI FUERA PRIVADO, SIN BENEFICIOS YA QUE AL RETIRADO SE LE COBRA 13% DEL SUELDO TOTAL SIN DESCUENTOS, MIENTRAS AL ACTIVO SOLO EL 11% SOBRE EL BASICO, OSEA PAGA MUCHO MENOS Y SOLO POR NOMINA, BASADOS EN UN ACUERDO QUE FIRMA EL MINISTERIO DE DEFENSA, Y SOLO LOS AUDITA LA INSPECCION DE EJERCITO TAPAN TODO, LOS ORGANISMOS DE CONTROL NO EJERCEN VIGILANCIA, Y COBROS DISCRIMINATORIOS POR CATEGORIAS Y GRADOS MILITARES, PONEN UN GENERAL RETIRADO PARA MANEJAR LA CAJA MENOR, PERSONAL ACTIVO, PROFESORES Y CIVILES, PROFESORES DE NOMINA DE EJERCITO, UNOS POCOS PS, TIENEN RUTAS DE EJERCITO CONDUCTORES, TODO LES LLEGA PARTIDAS FIJAS Y AUN ASI ESTAN ROBANDO A LOS RETIRADOS CON DOBLE COBRO DE PENSION Y MATRICULA PORCENTAJES EXAGERADOS Y SIN DERECHO A NADA SOPENA SACAR EL HIJO COBRAN PINES PARA APARTAR MATRICULAS A LOS ANTIGUOS SE HAGA UNA VERIFICACION EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DE ESTOS PROCESOS DE FIN DE AÑO DE LA FACTURACION DOBLE Y COBRO DOBLE DE NOMINA Y POR RECIBOS MENSUALES ENVIADOS A LOS RETIRADOS PARA HAGO EN PASE O EN BANCO POPULAR Y SOLO SE GENERA FACTURA DE ESTE VALOR MAQUILLANDO EL VALOR REAL PAGADO DESCONOCIENDO LO DE NOMINA Y EN FORMA DISCRIMINATORIA SIN TENER EN CUENTA EL RETIRADO GANA MENOS QUE EL ACTIVO Y SI APLICAN POR EL GLOBAL ESTAN COBRANDO MAS QUE AL ACTIVO SOBRE EL BASICO Y ESTE GANA MAS EN EL GLOBAL LA FORMULA ESTA MAL APLICADA AL IGUAL EL COBRO POR GRADOS Y RANGOS DEBE SER EL MINISTERIO DE EDUCACION QUIEN APRUEBE PROCESOS DE EDUCACION BASICA Y SECUNDARIA NO EL MINISTERIO DE DEFENSA COMO HACEN PARA HACER ACTOS DE CORRUPCION Y SE NOMBREN CIVILES PARA DIRECCION GENERAL CON TITULO PEDAGOGICO Y NO MILITARES ACTIVOS EN EL COLEGIO COMO ESTAN Y SE DEN BENEFICIO COMO FUE SU NATURALEZA Y DEMAS PARA SU CONSTITUCION UBICACION COLEGIO PATRIA BOGOTA CALLE 100 CON CR11 ESQUINA

NOMBRE: ANÓNIMO**CORREO:** veeduriacolepatria@gmail.com**NOTA:** El peticionario no agrega documentos adicionales.

REGISTRO DE PETICIÓN 4544442024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Veteranos Fuerza Pública

ACOMPÑAMIENTO AL COLEGIO PATRIA LICEOS EJERCITO, CATALOGADO COMO PUBLICO EN CARACTER ESPECIAL, VIENEN EFECTUANDO COBROS DOBLES A LOS VETERANOS UNOS POR NOMINA, NO GENERAN FACTURA, DEL 50% DEL VALOR REAL DE LA PENSION, IGUAL FORMA 50% MAS POR BANCO OCULAR QUE SI FACTURAN, DE

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

Palabra Clave ⓘ

EDU

Tema ⓘ *

EDUCACION

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA DE EDUCACION

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

veeduriacolepatria@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

veeduriacolepatria@gmail.com